

1^{as} Jornadas de enseñanzas deportivas

Perspectivas profesionales de los técnicos deportivos en España

Boni Teruelo

Director del IMD de Santurtzi

Vicepresidente de la Federación de Asociaciones de
Gestores del Deporte de España, FAGDE

Introducción

El cambio

- la sociedad en general
- las práctica deportivas preferentes
- los deportistas y sus objetivos
- las instalaciones, los espacios, los equipamientos y las organizaciones deportivas

El espectacular cambio que se ha producido en el sistema deportivo de las sociedades occidentales, ha convertido al deporte en un servicio de interés público y un derecho de la ciudadanía.

Justificación de la necesidad de regulación

El emergente sector del deporte actual demanda y requiere de una ordenación precisa y exigente, que garantice una mayor protección de la salud de los usuarios o consumidores del deporte, mediante la delimitación de las cualificaciones académicas necesarias y que regule el mercado laboral en el sector.

Donde se defina un conjunto de actos facultativos, ámbitos de actuación y perfil profesional de las personas que planifican, programan e imparten deporte.

Donde se registren y cataloguen los centros deportivos, sus instalaciones, sus espacios auxiliares y complementarios y sus equipamientos.

No existe sector en las sociedades avanzadas sin una mínima regulación. Piensen ustedes, por ejemplo en el mundo de la arquitectura, la ingeniería o el derecho. En la medicina o en la sanidad. En la educación. En el sector farmacéutico o el de las ópticas.

El C.S.D., la Generalitat de Cataluña y otros Gobiernos Autónomos ya se han sensibilizado por la acción de diversos colectivos y colegios profesionales, y se han planeado el reto de elaborar una ley que ordene y regule el ejercicio de determinadas profesiones del deporte.

La Comisión de trabajo que ha colaborado en la redacción del borrador de Ley en el CSD, estuvo formada por la Conferencia española de directores y decanos de institutos y facultades de CEFyD, representantes del COPLEFC, la FAGD de España, la FNEID, la FEMP, las CC.AA., los Ayuntamientos y personas a título personal.

Titulaciones oficiales existentes en España

Títulos universitarios:

1. Licenciado en Ciencias de la Educación Física y del Deporte
2. Diplomado en Magisterio especialistas en Educación Física.

Títulos de Formación Profesional:

1. Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportes y
2. Técnico en Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural.

Títulos Deportivos de Régimen Especial:

1. Técnico deportivo superior (de una disciplina específica: Bc, Nt, Bm, Fút, etc.)
2. Técnico deportivo (de una disciplina específica: Bc, Fút, etc.)

Principales características de los borradores de ley sobre la regulación del ejercicio de determinadas profesiones del deporte

Objeto y ámbito de aplicación

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación:

Reconocimiento expreso de cuáles son esas profesionales y cuáles los títulos académicos necesarios para el ejercicio de las mismas

Ámbito de aplicación: territorio de España cualquiera que sea la naturaleza de la entidad donde se prestan servicios profesionales. Sus excepciones: buceo, paracaidismo, socorrismo y conducción de vehículos.

Definición del término deporte: toda actividad física y deportiva realizada en el seno del DF, DE, DU, DpT o DM, DR, con independencia del fin: educativo, competición, iniciación, aprendizaje, rendimiento, salud, turismo, recreación, ocio y otras análogas.

Profesiones propias del deporte y ámbito funcional general

Art. 2.- Son profesiones del deporte las que se manifiestan en el seno del deporte mediante la aplicación de conocimientos y técnicas de las ciencias del deporte.

- Profesión de Profesor de Educación Física
- Profesión de Monitor Deportivo Profesional
- Profesión de Entrenador Profesional (de modalidad específica)
- Profesión de Director Deportivo

Art. 3.- Profesor de Educación Física

Permite impartir la Educación Física en los niveles educativos que la legislación del Estado dicta y realizar todas las funciones instrumentales o derivadas como planificar, programar, coordinar, tutorizar, evaluar y dirigir la actividad docente, así como las actividades del deporte escolar programadas desde los centros escolares fuera del horario lectivo.

Para ejercer tal profesión será exigible alguna de la titulaciones:

Maestro con la especialización en Educación Física: Impartir la EF en 2º ciclo de E. Infantil y en E. Primaria, y a colectivos con necesidades educativas especiales.

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: Impartir la EF en ESO, Bachillerato y Formación Profesional, y a colectivos con necesidades educativas especiales.

Art. 4.- Monitor Deportivo Profesional

- Permite realizar funciones de instrucción deportiva, aprendizaje, animación, acondicionamiento físico, mejora de la condición física, monitorización, control y funcional análogas sobre deportistas que no compitan
 - Para ejercer tal profesión en gimnasios, salas fitness, escuelas multideportivas y centros deportivos análogos, será exigible la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o la de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
 - Si las actividades se desarrollan en espacios o centros que impliquen un riesgo intrínseco (medio acuático, en la nieve u otros medios naturales, o con animales, podrá exigirse cualquiera de los anteriores o el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
 - Para ejercer tal profesión con personas que requieran especial atención, actos facultativos, monitorización, evaluación, consultoría, asesoramiento, informe, dictamen, peritaje o inspección, se exigirá el título de Licenciado en CAF y D.

Art. 5.-Entrenador Profesional

(de una modalidad o especificidad deportiva)

- Permite el entrenamiento, selección, asesoramiento, planificación, programación, dirección, conducción, control, evaluación y seguimiento y funcional análogas sobre deportistas con miras a la competición.
 - Para ejercer tal profesión en respecto a deportistas y equipos en competiciones, será exigible alguna de la titulaciones:
 - Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con formación o experiencia específica
 - Técnico Deportivo Superior en especialidad correspondiente.
 - Técnico Deportivo de grado medio en especialidad correspondiente.
 - (únicamente en los niveles competitivos básicos y medios, no en alto nivel)
 - Para ejercer tal profesión como ayudantes de Entrenadores Profesional, previniendo y recuperando lesionados, aplicando test, etc., se exigirá el título de Licenciado en CAF y D.

Art. 6.- Director Deportivo

- Permite realizar el conjunto de actividades relacionadas con la dirección, programación, planificación, control, supervisión y funcional análogas respecto a centros, servicios, actividades, y entidades deportivas tanto de titularidad pública como privada. En algunos casos puede conllevar funciones instrumentales de gestión.
 - Para ejercer tal profesión, será exigible la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - Si la dirección se proyecta sobre una sola modalidad deportiva, también podrá ejercer la profesión quien tenga el título de Técnico Deportivo Superior en especialidad correspondiente.
 - Si la dirección se proyecta sobre actividades deportivas de animación, también podrá ejercer la profesión quien tenga el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Director Deportivo (2)

Si la profesión de Director Deportivo conlleva actos facultativos de elaboración de informes técnicos y peritajes sobre el deporte o de instalaciones deportivas, diseño físico-deportivo funcional de instalaciones deportivas, (programa de necesidades anexo al proyecto arquitectónico), y asesoramiento e inspección sobre el deporte vinculados a competencias de la Administración Pública, será preciso estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

■ Muchas gracias por su atención

■ Para saber más:

www.mec/csd.es

www.coplefc.com/documents/0702-Anteproyecto-profesion.pdf